Año de 1949 — Lunes 26 de Diciembre — Núm. 155

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de Diciembre de 1949 por la que se resuelve el concurso anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* de 17 de Noviembre último, para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se expresan.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* de 17 de Noviembre del presente año, para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales a que dicha convocatoria se refiere,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico de 25 de Febrero de 1949, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en los Juzgados Comarcales que se citan a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Provincia de Segovia.—Riaza, don Andrés Oteo Ortega.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de Diciembre de 1949. Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

(Del B. O. del E., 16 Dbre., n.º 350.)

2677

Delegación de Industria de Segovia

El notable aumento de producción eléctrica hecha térmicamente durante el presente año, como consecuencia de la disminución habida en la hidroeléctrica por causa de las prolongadas sequías, ha encarecido el costo de la producción en una gran proporción. Debido a ello, los coeficientes de recargo en las facturaciones al público que desde 1946 han venido aplicándose no son ya suficientes para compensar el exceso anormal de costo de la producción térmica de 1949.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en la O. M. de 20 de Septiembre de 1945, la Delegación Técnica Especial para la Regulación y Distribución de Energía Eléctrica en la Zona Centro-Levante modifica los coeficientes de recargo establecidos, sustituyéndolos por los que se expresan a continuación:

Suministros de alumbrado, fuerza y demás usos en alta y baja tensión, no reseñados en los epígrafes siguientes:

20 por 100 de aumento sobre los precios contratados.

Suministro para revendedores de energía

50 por 100 de aumento sobre los precios contratados.

Suministros para tracción eléctrica

Se conserva de momento el coeficiente de recargo fijado en 1946, a reserva de modificarlo en el curso del año 1950 si las circunstancias lo exigiesen.

Estos recargos, que empezarán a áplicarse inmediatamente, tienen un carácter provisional en tanto la Dirección General de Industria no los confirme o rectifique.

Se aplicarán a todos los usuarios de las Empresas Unión Eléctrica Madrileña, Hidráulica del Guadarrama, Saltos del Alberche, Eléctrica Segoviana.

Las Sociedades revendedoras de las antedichas deberán presentar en la Delegación de Industria correspondiente una liquidación de estado de sus compensaciones, en el que figurarán las cantidades pagadas a la Sociedad productora desde 1945 por el concepto de energía térmica y las recaudadas del público con los coeficientes que en su día les fueron autorizados. Esta liquidación deberá estar certificada por la Delegación Provincial de Industria, previas cuantas comprobaciones en la contabilidad de la Empresa estime necesarias, y sin su presentación y envío a esta Delegación Técnica no se tramitarán los nuevos escandallos para la compensación de 1950.

Segovia, 20 de Diciembre de 1949. El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2676

EL ESPINAR

SUBASTA-CONCURSO DE OBRAS

El sábado día veintiuno de Enero próximo, a las doce de la mañana y en la Casa Consistorial, tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación mediante subasta-concurso de las obras de continuación de la conducción para la traída de aguas de Río Moros para ampliar el abastecimiento público de esta villa y sus anejos, y construcción de un depósito, cuyo presupuesto de contrata, que será el tipo de licitación, asciende a la cantidad de cinco millones novecientas seis mil cuatrocientas pesetas con cuarenta y ocho céntimos (5.906.400,48 pts.), no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cifra, pudiendo rebajar los licitadores lo que estimen conveniente.

Las proposiciones se presentarán en la Intervención municipal todos los días hábiles, de diez a trece, desde el día siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del *Estado*, hasta las trece horas del día anterior a la apertura, o sea hasta el 20; dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañando en sobre separado la carta de pago de la fianza provisional del dos por ciento del tipo de licitación, justificante de hallarse al corriente en el pago de cuotas de seguros sociales y prueba documental, a satisfacción de la Mesa, de haber ejecutado anteriormente obras similares y relación de la maquinaria y medios auxiliares con que cuenta para la ejecución de la obra, garantizando la adquisición y el transporte de cemento desde fábrica a pie de obra. La fianza definitiva que prestará el adjudicatario será del cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Dadas las condiciones especiales a exigir a los licitadores para poder ejecutar las obras, éstas se consideran incluídas en el caso 3.º del artículo 123 de la Ley Municipal, siendo de subasta-concurso el sistema de adjudicación, reservándose la Mesa el derecho de adjudicar las obras a aquella proposición que a su juicio y al de los facultativos y técnicos ofrezca las mayores garantías de ejecución y mejores referencias y antecedentes, aunque no lo efectuara por menor precio que otras.

El plazo para ejecutar las obras comenzará a los treinta días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva, dentro del cual se otorgará la escritura pública del contrato, y terminará en el de 35 meses, contados desde el principio de la ejecución. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos por replanteo definitivo, inspección, vigilancia y liquidación de las obras, anuncios, reintegro del expediente, honorarios del notario autorizante del acto y del contrato, derechos reales y en general cuantos al efecto sean inherentes.

Las obras se ejecutarán con arreglo a los proyectos y bajo la dirección del Ingeniero director de las mismas, y regirán en lo no previsto en el presente anuncio los pliegos de condiciones particulares y económicas y el de facultativas y especiales de la dirección de las obras, que han sido expuestos al público y pueden examinarse en la Secretaría municipal, debiendo ser aceptados por los licitadores previamente antes de licitar.

Para el bastanteo de poderes se ha designado cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

El Ayuntamiento se ha reservado el derecho de sustituir el canal por tubería forzada en aquellos tramos en que oportunamente se determine, según se especifica en los pliegos de condiciones.

El Espinar, 21 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante subasta-concurso la continuación de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a la villa de El Espinar y sus anejos, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente, y a los proyectos a que se refieren y por la cantidad de... pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a satisfacer al personal de dichas obras las remuneraciones legales que rijan en su zona por jornada legal ordinaria o extraordinaria, abono de las demás retribuciones del personal y pago de cuotas de Seguros Sociales.

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de 6.ª clase, reintegrado con 4,75 pesetas.)

2672

PERORRUBIO

Instruído expediente de habilitación de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Perorrubio, 19 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Pedro Benito.

2673

VILLOSLADA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atención al pago de las obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villoslada, 15 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Félix Pérez.

2674

LA CUESTA

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1948, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento con todos los justificantes, para que en el plazo de quince días puedan ser examinadas por quien lo considere conveniente, y durante dicho plazo y ocho días más, presenten las reclamaciones y reparos que consideren oportunos, según dispone el artículo 352 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

La Cuesta, 20 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Urbano Gil.

2675

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

SUBASTA DE MADERAS

El día trece del mes de Enero próximo y hora de las doce, se celebrará en esta Casa de Villa, y Tierra la subasta para el aprovechamiento primario durante el año forestal 1949,50, en el monte núm. 114 del catálogo, denominado «Común de Arriba», de la pertenencia de esta Comunidad, cuya Mesa estará constituída por el señor Presidente o de quien en su defecto le sustituya, por un miémbro de la Corporación, por el Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal y por el Secretario de esta misma Corporación, que dará fe del acto, cuyo detalle se expresa a continuación:

Monte «Común de Arriba». Hora señalada para la subasta, las doce. Aprovechamiento o lote, el ordinario autorizado. Número de pinos, 1.675 de la especie negral, con un volumen de 189,653 m. c. de madera con corteza, más 174,621 m. c. de leña, siendo el tope máximo de licitación 45.383,41 pesetas, y tope mínimo 41.529,63 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar el Certificado profesional de maderero de las clases A, B y C, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Esta subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que serán presentados, de las diez a las trece horas, durante todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la subasta, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta, reintegradas con timbre de 4,75 pesetas, acompañándose en sobre aparte Certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional, consistente en el 5 por 100 de la cantidad señalada como tope máximo.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del valor que alcance la subasta, a disposición del Distrito Forestal de Segovia, y a abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas que se encuentren en vigor en el momento de obtener la licencia de disfrute, y asimismo a abonar los gastos de formación de expediente, inserción de anuncios, reintegro de expediente y demás que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente, y a ingresar en arcas de fondos comunes de Villa y Tierra la parte correspondiente dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato, o a obtener prórroga de parte del pago, que podrá acordar la Corporación.

El monte está clasificado en el grupo 1.º de los publicados por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Noviembre de 1948.

El bastanteo de poderes podrá ser declarado por cualquiera de los Letrado con vecindad y ejercicio en Segovia o en Santa María de Nieva.

Regirán en esta subasta las bases facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 153, de 22 de Diciembre de 1948, y el de económico-administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, para su examen, durante las horas de once a trece de todos los días hábiles hasta el anterior al de la subasta.

El cupo de traviesas a servir a la RENFE será el de 56,895 m. c. para vía de ancho normal.

En el sobre que contenga el pliego de proposición deberá escribirse en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de productos maderables y leñosos del monte «Común de Arriba», de la Comunidad de Coca».

El Ayuntamiento general de esta Comunidad se reserva especialmente el derecho de tanteo sobre la subasta objeto de este aprovechamiento.

En Coca a 19 de Diciembre de 1949. El Alcalde-Presidente, Arturo Acosta.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de... pinos de la especie negral en el monte número 114, denominado «Común de Arriba», de los propios de la Comunidad de Coca, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características con las subastas de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras número..., presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de esta subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total ($I = c + d$)...

Coca... de... de 1950.

El Interesado.

2675

SUBASTA DE MADERAS

El día trece del mes de Enero próximo y hora de las trece, se celebrará en esta Casa de Villa y Tierra la susubasta para el aprovechamiento primario extraordinario durante el año forestal de 1949 50, de pinos secos y caídos entregados provisionalmente a esta Comunidad durante el pasado año forestal, depositados en el Sequero de Coca, de 568 trozas sin corteza de la especie negral, con un volumen de 128,982 m. c. de madera, más 14,363 m. c. de leña, siendo el tope máximo de licitación 41.627,46 pesetas, y tope mínimo 38.560,64 pesetas, cuyos productos pertenecen al monte número 105 del catálogo, denominado «Pinar Viejo», de la pertenencia de esta Comunidad.

La Mesa estará constituída por el señor Presidente o de quien en su defecto le sustituya, por un miembro de la Corporación, por el Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal y por el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar el Certificado profesional de maderero de las clases A, B o C, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Esta subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que serán presentados de las diez a las trece horas durante todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta al anterior inclusive al en que haya de celebrarse la subasta, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta, reintegradas con timbre de 4,75 pesetas, acompañándose en sobre aparte Certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional, consistente en en el 5 por 100 de la cantidad señalada como tope máximo.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del valor que alcance la subasta, a disposición del Distrito Forestal de Segovia, y a abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas que se encuentren en vigor en el momento de obtener la licencia de disfrute, y asimismo a abonar los gastos de formación de expediente, inserción de anuncios, reintegro de expediente y demás que origine la subasta, y formación de contrato correspondiente, y a ingresar en arcas de fondos comunes de Villa y Tierra la parte correspondiente dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato, o a obtener prórroga de parte del pago, que podrá acordar la Corporación.

El monte está clasificado en el grupo primero de los publicados por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Noviembre de 1948.

El bastanteo de poderes podrá ser declarado por cualquiera de los Letrados con vecindad y ejercicio en Segovia o en Santa María de Nieva.

Regirán en esta subasta las bases facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 153, de 22 de Diciembre de 1948, y el de económico administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, para su examen, durante las horas de once a trece de todos los días hábiles hasta el anterior al de la subasta.

En el sobre que contenga el pliego de proposición deberá escribirse en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de los productos maderables y leñosos existentes en el Sequero de Coca, procedentes del monte «Pinar Viejo», de la Comunidad de Coca».

El Ayuntamiento general de esta Comunidad se reserva especialmente el derecho de tanteo sobre la subasta objeto de este aprovechamiento.

Coca, 19 de Diciembre de 1949. El Alcalde-Presidente, Arturo Acosta.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento primario extraordinario, consistente en 568 trozas de la especie negral, con un volumen de 128,982 metros cúbicos de madera, más 14,363 metros cúbicos de leña, que se hallan depositados en el Sequero de Coca y que son procedentes del monte núm. 105, denominado «Pinar Viejo», ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adjudicación relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adjudicación, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total ($I = c + d$)...

Coca ... de ... de 1950.

El Interesado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2678

SEGOVIA

A los señores Fiscales de los Municipios de este partido, hago saber:

Que habiendo delegado en ellos, en uso de las facultades que me están conferidas, para que giren la visita de inspección correspondiente al segundo semestre del año en curso en el Registro Civil, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, tendrán a bien proceder a efectuarlo, con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª Harán constar en el acta de visita la existencia de Inventario que conforme al artículo 27 debe llevarse en todo Registro, rubricando sus hojas y poniendo al final la firma y rúbrica, después de sacar una copia del mismo, que se unirá al acta.

2.ª Examinarán las Secciones del Registro, confrontando cada uno de los libros con los legales que les corresponda, haciendo expresión en el acta de si los legajos y documentos que le forman se hallan autorizados y archivados con arreglo a lo que disponen los artículos 28, 29 y 30 del citado Reglamento.

3.ª Si observasen la falta de alguna de las notas marginales relativas a la defunción y constar en el mismo Registro la correspondiente inscripción de nacimiento, procederá a extender y firmar la anotación, expresándolo así en ella, firmándola y sellándola en igual forma que las demás de su clase.

4.ª Las faltas relativas a la numeración y foliatura de las inscripciones se subsanarán en los libros corrientes; si apareciesen después de cerrados, sólo podrán rectificarse por medio de una diligencia, donde se expresará detalladamente. Los demás defectos o faltas que se refieren a otras circunstancias o requisitos de inscripción, sólo podrán subsanarse en la forma que determina el artículo 18 de la Ley del Registro.

5.ª Deberán expresar en el acta el número de certificaciones expedidas durante el semestre, el importe de los derechos devengados por ellas, los gastos ocasionados en el Registro y todo lo demás que sea conducente.

6.ª Asimismo harán constar si por el Juzgado se presta cumplimiento a la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo de 1943, facilitando el libro de la Familia que aquella disposición determina.

La visita ha de quedar terminada dentro del presente mes, remitiendo el acta correspondiente e informando acerca de su resultado.

Dios guarde a V. muchos años.

Segovia, 19 de Diciembre de 1949. El Juez de 1.ª Instancia. Firmado.

IMPRENTA PROVINCIAL